

La puntuación global de la fase de Concurso no podrá superar los 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni puede tenerse en cuenta para superar la fase de Oposición.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Prueba profesional. Consistirá en conducir un vehículo propiedad de este Ayuntamiento, con el que habrá de realizar las pruebas que se determinen por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Batería de preguntas, por escrito, sobre el anexo de la convocatoria.

NOVENA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo ejercicio se calificará entre 0 y 10 puntos, teniéndose que alcanzar, como mínimo, cinco puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

Calificación final del Concurso Oposición Libre: Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, entendiéndose que la calificación de fase de oposición es la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

DECIMA: RESOLUCION DE EMPATES. En caso de que se produzca el empate, se realizarán sucesivas preguntas, por escrito, hasta que se produzca un desempate.

UNDECIMA: RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida que se elevará a la Alcaldía, para que efectúe el correspondiente nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso Oposición Libre se exigen en la Base segunda.

Si en el plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad de los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición Libre.

DUODECIMA: INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición Libre. En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, de 19 de Diciembre de 1.984, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

TEMA 11.- Circuito de refrigeración.

1. Misión.
2. Elementos que componen el circuito.
3. Funcionamiento del circuito de refrigeración.

TEMA 12.- Dirección.

1. Misión.
2. Elementos de mando.
3. Sistemas de dirección.

TEMA 13.- Sistemas de frenos.

1. Misión.
2. Elementos que componen el circuito hidráulico.
3. Sistemas de frenos.

TEMA 14.- Suspensión.

1. Misión.
2. Elementos que lo componen. Funcionamiento.

TEMA 15.- Ruedas y neumáticos.

1. Misión.
2. Constitución y tipos de neumáticos.
3. Mantenimiento.

TEMA 16.- Circuito de carga.

1. Misión.
2. Elementos que lo componen. Misión de cada uno de ellos.
3. Funcionamiento del circuito.

TEMA 17.- Circuito de arranque.

1. Misión.

2. Elementos que lo componen. Misión de cada uno de ellos.
3. Funcionamiento del circuito.

TEMA 18.- Circuito de alumbrado y maniobra.

1. Misión.
2. Elementos que componen los circuitos.
3. Funcionamiento de los circuitos.

TEMA 19.- Chasis.

1. Misión.
2. Tipos de chasis y carrocerías.
3. Condiciones que debe reunir toda carrocería.

TEMA 20.- Seguridad e Higiene en el trabajo.

1. Prevención de accidentes.
2. Riesgos más frecuentes en los talleres.
3. Normas de seguridad e higiene aplicada a la automoción.

ANEXO

TEMARIO DE PRUEBA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978.

TEMA 2.- Organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. el Alcalde y Concejales.

TEMA 3.- La Función Pública Local.

TEMA 4.- Motor de explosión.

1. Elementos que lo componen.
2. Funcionamiento de un motor de explosión de cuatro tiempos.
3. Características de un motor.

TEMA 5.- Circuito de alimentación de un motor de explosión.

1. Misión y funcionamiento.
2. Elementos que lo componen. Misión y descripción de cada uno de ellos.
3. Carburación. Fundamento. Descripción y funcionamiento de un carburador.
4. Averías en el circuito de alimentación.

TEMA 6.- Transmisión.

1. Embrague. Misión, constitución y funcionamiento. Tipos.
2. Caja de cambios. Misión, constitución y funcionamiento.
3. Arboles y semárboles de transmisión. Misión y constitución.
4. Grupo cónico y diferencial. Misión, constitución y funcionamiento.
5. Puente trasero. Organización.

TEMA 7.- Motores Diesel.

1. Elementos que lo componen.
2. Funcionamiento del motor Diesel de cuatro tiempos.
3. Circuito de alimentación de un motor Diesel. Constitución.

TEMA 8.- Circuito de encendido por batería.

1. Misión.
2. Constitución y funcionamiento.
3. Puesta a punto. Averías.

TEMA 9.- Investigación de averías.

1. Averías en el motor de explosión.
2. Averías en el motor Diesel.

TEMA 10.- Circuito de engrase.

1. Misión.
2. Elementos que componen el circuito.
3. Funcionamiento del circuito de engrase.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras, vacante en la plantilla laboral con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Concurso-Oposición Libre para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de Obras vacante en la plantilla laboral de esta Corporación.

RETRIBUCIONES EQUIPARADAS AL NIVEL C de Funcionarios de este Ayuntamiento.

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en el Concurso-Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, F.P. 2º, equivalente o superior, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

TERCERA. FUNCIONES. Las que establece el artículo 175 del Real Decreto 781/86, de 18 de Abril, y las que determine la Corporación de conformidad con las leyes y las incluidas en su cuadernillo de valoración de puestos de trabajo.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre, deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas en la **RESOLUCIÓN** por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quién delegue.

VOCAL: Un miembro de la Corporación integrante de la Comisión de Gobernación.

VOCAL: Un representante sindical.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quién delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria en las Corpo. L.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA: EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION

FASE DE CONCURSO

Por cada mes de servicios prestados a la Administración, como Encargado o Maestro de Obras 0'10 puntos; con un máximo de 2 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la Empresa Privada, en igual o similar cargo, 0'05 puntos; como máximo 2 puntos.

Esta fase no puede superar en cómputo total 2'5 puntos. Esta fase no es eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

PRIMER EJERCICIO.- Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Encargado de Obras.

SEGUNDO EJERCICIO.- Baterías de preguntas, por escrito, según Anexo de la convocatoria.

NOVENA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El primer ejercicio de la oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios.

La calificación final será el resultado de sumar las califica-

ciones obtenidas en la fase de concurso y oposición, entendiéndose que la calificación de la fase de oposición es la media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de dicha fase.

DECIMA: RESOLUCIÓN DE EMPATES. En caso de empate, se realizarán sucesivas tandas de preguntas extraídas del temario relacionado en el anexo de la convocatoria.

UNDECIMA. RELACION DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente Propuesta de Nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación, mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El Opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Libre.

DUODECIMA. INCIDENCIAS. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar Resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 23 de febrero de 1993.- El Alcalde.

A N E X O

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- La Corona, carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Las Cortes Generales. La Función Legislativa.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración.

Tema 5.- La Administración de Justicia.

Tema 6.- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Tema 7.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8.- El Estatuto de Andalucía.

Tema 9.- Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 10.- Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión.

Tema 11.- Organos de Gobierno de los Municipios.

Tema 12.- Los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

Tema 14.- Obras municipales. Sus clases.

Tema 15.- Contratación de obras y servicios municipales en las Corporaciones Locales: Concurso, subasta y contratación directa.

Tema 16.- El Plan General de Ordenación Urbana de Linares, normas de carácter general.

Tema 17.- Tramitación de proyectos y licencias.

Tema 18.- Licencia fiscal que regula el Impuesto sobre Obras y Construcciones. (ICO).

Tema 19.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Licencias, órdenes de ejecución o suspensión de obras y otros usos.

Tema 20.- Inspecciones urbanísticas.

Tema 21.- Planes Generales Municipales, Parciales, Estudios de Detalle, Planes Especiales, Programas de Actuación Urbanística.

Tema 22.- Proyectos de Urbanización.

Tema 23.- Régimen Urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 24.- Desmante y terráplenes. Materiales, compactación sistemas de actuación.

Tema 25.- Sub-bases granulares; bases de zahora artificial; bases de macadam; suelo cemento; gravacemento; su utilización en firmes de vías urbanas.

Tema 26.- Riegos asfálticos: materiales, ejecución y control; mezclas bituminosas: materiales, ejecución y control.

Tema 27.- Firmes de hormigón hidráulico. Adoquinados, empedrados aceras, materiales a utilizar.

Tema 28.- Drenajes. Obras de fábrica. Particularidades en zona urbana.

Tema 29.- Condicionamientos para la ejecución de trabajos de pavimentación de vías urbanas. Particularidades, materiales y procedimientos en vialidad urbana.

Tema 30.- Organización de obras municipales de conservación de pavimentos y señalización.

Tema 31.- Coordinación de los trabajos en vías urbanas y problemas que plantea.

Tema 32.- Características geométricas de vías urbanas. Replanteos en planta y perfil. Criterios de resolución de intersecciones. Obras complementarias de urbanización.

Tema 33.- Señalización y balizamiento de obras urbanas: criterios de aplicación; normativa; ejecución.

Tema 34.- Señalización vertical y horizontal. Implantación y mantenimiento.

Tema 35.- Redes de servicios urbanos en vías públicas. Coordinación con otros servicios. Servidumbres afectadas por las obras. Problemas que plantea y soluciones.

Tema 36.- Seguridad e Higiene en el trabajo. Normativa actual.

Tema 37.- Sistemas prácticos de prevención de riesgos en obras.

Tema 38.- Condiciones mínimas de habitabilidad en las viviendas. Legislación.

Tema 39.- El concepto de ruina urbanística, definición y tipos de declaración en base a los motivos legales. Concepto de ruina inminente, declaración, competencia y procedimiento.

Tema 40.- Tipos, clases y categorías de cementos utilizados y recomendaciones prácticas para la utilización de los mismos, según las instrucciones del proyecto y la ejecución de obras de hormigón en masa o armado; saneamiento de poblaciones. Sistema de evacuación. Red de saneamiento. Colectores generales: trazados y características. Problemas que plantean los cauces de riego a su paso por núcleos urbanos. Redes de agua potable.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Febrero de 1.993, entre otros, adoptó el Acuerdo de convocar Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativos de Admón. Gral., vacante en la plantilla de funcionarios, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Se convoca Oposición Promoción Interna para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Admón. Gral., vacantes en la plantilla funcionarial de esta Corporación, encuadradas en:

GRUPO: C

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Administrativa.

CLASE:

EDAD DE JUBILACIÓN: 65 años.

Esta dotada con sueldo, paga extraordinaria, trienios y demás emolumentos que corresponda, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en la Oposición Promoción Interna será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2º, equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

g) Se podrán presentar a la Oposición Promoción Interna aquellos Auxiliares Administrativos que cuenten con dos años de

servicios en propiedad en este Ayuntamiento, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. FUNCIONES. Tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración; las que determinen las leyes y el cuadernillo de valoración de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

CUARTA. INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en la OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el Anuncio de la presente convocatoria en el B.O. del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen ascenderán a 2.000 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si les hubiere, serán admitidas o rechazadas en la RESOLUCIÓN por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local.

VOCAL: Un representante de la Junta de Andalucía.

VOCAL: Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

VOCAL: El Jefe del servicio correspondiente.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que consideren oportunas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 12.3 del Capítulo II del Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, de aplicación supletoria en las Corporaciones Locales.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEPTIMA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE La Oposición Promoción Interna. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo único para todas las convocatorias.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública, mediante anuncio en el B.O. de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el B.O. de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Organos municipales competentes, a los efectos que procediera.

OCTAVA. EJERCICIOS DE La Oposición Promoción Interna.

Los ejercicios serán los siguientes:

Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO. Se desarrollará por escrito, durante

un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un Informe con propuesta de Resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de Jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

TERCER EJERCICIO. Consistirá en una batería de preguntas, por escrito, sobre el temario anexo.